Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
SECRETARIA DE CULTURA

MEMORANDO

1900 - 040097

Ibagué, 14 SEP 2023

PARA: MARIA ALEJANDRA ARENAS PLATA
Jefe Oficina de Contratación(e)

DE: DIANA MARIA LONDOÑO GOMEZ
Secretaria de Cultura

ASUNTO: Solicitud Modificación Clausulado del contrato N° 2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Estimada Dra Arenas reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el Clausulado del contrato No. N° 2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 presenta errores de digitación, le solicito amablemente que me colabore dándole trámite al acta de modificación respetiva. Adjunto los siguientes documentos para dicho fin;

- Acta de Justificación del contrato No. 2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Cordialmente ,

DIANA MARIA LONDOÑO GOMEZ
Secretaria de Cultura
Ejecutor

Proyectó: Carol Lizeth Rodriguez Rojas
Abogada - Contratista / Secretaria de Cultura

Alcaldía de Ibagué
Oficina de Contratación
Fecha: 14 SEP 2023
Hora: 02:44:17
Folios: 2
Quien Recibe:

www.ibague.gov.co

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
SECRETARÍA DE CULTURA

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA N°001 PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ACTA DE JUSTIFICACION No:	001
CONTRATO No. y FECHA:	2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-SAMC-236-2023
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE CULTURA
CONTRATISTA:	TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	SC-096 CONTRATAR LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES "LAS LAVANDERAS Y EL MOHÁN", "EL SUEÑO Y EL ENSUEÑO" Y "COSECHA DE ILUSIONES" UBICADOS EN LA BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($180.588.488,45)
PLAZO:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO

En Ibagué, a los 13 días del mes de septiembre de 2023, en la Secretaría de Cultura, se reunieron TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ Contratista, y DIANA CATALINA BONILLA, Profesional adscrito a la Secretaría de Cultura, obrando en calidad de Supervisora del contrato; con el fin de justificar la modificación al clausulado del Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

a) Que, en virtud de las necesidades y metas establecidas en el Plan de Desarrollo, "Ibagué Vibra 2020-2023" la Secretaría de cultura adelantó las gestiones necesarias para realizar un proceso contractual con el objeto de SC-096 CONTRATAR LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES "LAS LAVANDERAS Y EL MOHÁN", "EL SUEÑO Y EL ENSUEÑO" Y "COSECHA DE ILUSIONES" UBICADOS EN LA BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

b) Que, el proceso contractual se adelantó en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA asignándose la referencia en el Secop ii con el No. AI-SAMC-2374-2023.

c) Que como resultado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2374-2023 se suscribió el Contrato No. 2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 con el señor TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ

d) Que, el proceso contractual se contempló desde su estructuración en la tipología de un CONTRATO DE OBRA. Desde las solicitudes de cotizaciones se contemplaron económicamente elementos como; administración, imprevistos, utilidad e iva sobre la utilidad. Tal como consta en el estudio previo y el análisis del sector del proceso.

e) Que, por error de digitación en el formato de estudios previos del Contrato No. 2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 al referir el tipo de contrato aparece; PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

f) Teniendo en cuenta que en razón a la tipología del contrato suscrito se realizan las deducciones legalmente establecidas, se hace necesario modificar la referencia del tipo de contrato, y dejar la claridad que el Contrato No. 2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, obedece al tipo de un **CONTRATO DE OBRA.**

g) Igualmente, por error de digitación en algunas de las obligaciones específicas del contrato se hizo referencia a las especificaciones técnicas del contrato refiriendo el ANEXO TECNICO No.1 y el anexo técnico que se debió referir es el **ANEXO TECNICO No. 3**

h) Que de esta manera se hace necesario modificar desde el numeral primero hasta el numeral cuarto de la CLÁUSULA CUARTA la cual contempla las obligaciones del Contrato No. 2723 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 de la siguiente manera:

4)Obligaciones	**b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones específicas:** 1. Suscribir Acta de Inicio de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción y legalización del presente contrato, de conformidad con el programa de trabajo. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas, de acuerdo con la oferta economica presentada 3. Realizar las intervenciones de los bienes muebles de interés cultural LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES "LAS LAVANDERAS Y EL MOHÁN", "EL SUEÑO Y EL ENSUEÑO" Y "COSECHA DE ILUSIONES" UBICADOS EN LA BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ de conformidad al tipo de intervención descrita en la propuesta y en cumplimiento de las especificaciones técnicas del ANEXO TECNICO No.3 4. Entregar los informes parciales establecidos, y un (1) informe final de los bienes muebles intervenidos en cumplimiento de la ficha técnica establecida en el ANEXO TECNICO No.3 donde se registre el proceso realizado con las respectivas fichas de mantenimiento de los mismos. Dichos informes deberán proporcionar una secuencia fotográfica en alta definición con el antes y después de ejecutadas, manteniendo las mismas visuales.

2

i) por las razones expuestas anteriormente la propuesta de modificación fue aceptada por el Supervisor.

j) Que los demás numerales de la Clausula Cuarta, y las demás cláusulas del contrato quedaran incólumes y no se realizará aclaración o modificación sobre ellas.

k) Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario iniciar el trámite correspondiente ante la oficina de contratación del municipio.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL CONTRATISTA

TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ
CC:6.763.569 de tunja

EL SUPERVISOR

DIANA CATALINA BONILLA
Profesional grado 10°
adscrito a la Secretaría De
Cultura de Ibagué

Vo.Bo. Ordenador del Gasto